

**ESTADO No. 064**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., del veintisiete (27) de octubre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	HIC-08191	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A		25/10/2016	A-844	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HIC-08191 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 405</b> DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, EN EL PRESENTE PROVEÍDO, SE EVIDENCIA QUE EL TÍTULO MINERO BAJO ANÁLISIS SE ENCUENTRA TERMINADO POR LO QUE NO PROCEDE REALIZAR NINGÚN TIPO DE REQUERIMIENTO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 405</b> DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
2	CONTRATO DE CONCESION	HAH-081	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S		25/10/2016	A-845	SE LE INFORMA A TIGER AMERICAN GOLD S.A.S TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HAH-081 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HAH-081</b> BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS DEL ACTUALIZADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 344 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016;</b> RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LES RECUERDA A LOS TITULARES QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p><b>RECORDAR</b> A LOS TITULARES MINEROS QUE DEBEN ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL APROBADOS, EL INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR PODRÁ GENERAR INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO A LOS TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>PAR-I NO. 344 DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).</b></p>	
<b>3</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>MCP-09481</b>	<b>EMPRESA DE ENERGIA EL</b>		<b>25/10/2016</b>	<b>A-846</b>	SE LE INFORMA A LA <b>EMPRESA</b> DE ENERGIA EL PACIFICO S.A., E.S.P, EPSA

			<b>PACIFICO S.A., E.S.P, EPSA E.S.P</b>				E.S.P TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. MCP-09481 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 343</b> DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2016. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: <b>CORRER TRASLADO</b> AL CONSORCIO TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>MCP-09481</b> DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 343</b> DEL SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2016.
<b>4</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>II4-08041</b>	<b>FRITZ FRANZ MOLLER Y OTROS</b>		<b>25/10/2016</b>	<b>A-847</b>	SE LE INFORMA A FRITZ FRANZ MOLLER Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION II4-08041 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I 119 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, EN EL CUAL SE REQUIRIÓ AL TITULAR MINERO PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 375</b> DE DIECISÉIS (16)

						DE SEPTIEMBRE DE 2016. SE LE ADVIERTE AL TITULAR QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.	
5	LINCENCIA DE EXPLOTACION	16704	RICHARD FLOREZ HERNANDEZ Y OTROS		25/10/2016	A-848	SE LE INFORMA A RICHARD FLOREZ HERNANDEZ Y OTROS TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 16704 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 16704, PARA QUE SE ABSTENGA A REALIZAR ACTIVIDADES HASTA QUE SE LE OTORQUE EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE ACUERDO AL DERECHO DE PREFERENCIA Y OBTENGA LA VIABILIDAD AMBIENTAL. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 380 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
6	AUTORIZACION TEMPORAL	RDE-15231	MUNICIPIO DE TIMANA		25/10/2016	A-849	SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE TIMANA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RDE-15231 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>PRIMERO.</b> - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>N° RDE-15231</b> , PARA QUE EN EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE

						<p>ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE A ESTA DEPENDENCIA: LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE TRÁMITE EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE. <b>SEGUNDO.</b> - REQUERIR AL BENEFICIARIO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° <b>RDE-15231</b>, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO Y SIGUIENDO EL TRÁMITE ESTABLECIDO, ALLEGUE SO PENA DE DECLARAR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL: FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS PARA EL TERCER TRIMESTRE DE 2016. <b>TERCERO.</b> - CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR CONSIDERARSE DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO VISTO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 297 DEL CÓDIGO DE MINAS. <b>CUARTO.</b> - CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL BENEFICIARIO DE LO CONCLUIDO EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 445 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GLG-091</b>	<b>ARMANDO YAGUARA</b>		<b>25/10/2016</b>	<b>A-850</b>	<p>SE LE INFORMA A ARMANDO YAGUARA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. GLG-091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>GLG-091</b>, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN EL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, LOS PLANOS DE</p>

						<p>LABORES ACTUALIZADAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 2222 DE 1993, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>439</b> DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b></p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>GLG-091</b> BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE NO MAYOR A 90 DÍAS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>439</b> DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA A FIN DE QUE SE EMITA PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO RELACIONADO CON LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I N° 0546 DEL 11 DE MAYO DE 2015 EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO Y SE</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PRONUNCIE RESPECTO LA SUPERPOSICIÓN PARCIAL CON AMAZONIA RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015</p> <p><b>CONMINAR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA HASTA NO CONTAR CON EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. <b>439</b> DEL 04 DE OCTUBRE DE 2016.</p>	
8	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HEP-143</b>	<b>JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA</b>		<b>25/10/2016</b>	<b>A-851</b>	<p>SE LE INFORMA A JOSE LEONARDO RUIZ TRIANA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION HEP-143 QUE UNA VEZ CONSTATADO LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685/2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y VSC 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. HEP-143</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 NUMERAL D) CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO Y EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL I, II, III, IV TRIMESTRE DE 2015, Y I, II TRIMESTRE DE 2016, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS.</p> <p>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, LOS PAGOS DEBERÁN REALIZARSE A NOMBRE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA CON</p>

						<p>NIT 900.500.018- LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDO A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. <b>HEP-143</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD A LA DISPUESTO EN EL 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR CONSERVA EN CAMPO LOS PLANOS DE ÁREA ACTUALIZADOS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LO NOTIFICADO EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN INFORME DE VISITA DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, PARA QUE SE PRONUNCIE RESPECTO DE LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL <b>PTO</b>, Y LICENCIA AMBIENTAL REQUERIDOS EN AUTO PAR-I N° 297 DEL 8 DE ABRIL DE 2014</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR, QUE NO PODRÁ ADELANTAR NINGUNA ACTIVIDAD MINERA HASTA TANTO NO CUENTA LA APROBACIÓN DEL RESPECTIVO PTO Y LA LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR SO PENA DE VERSE INCURSO EN INVESTIGACIONES DE CARÁCTER PENAL.</p>	
9	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>00098-73</b>	<b>LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO</b>		<b>25/10/2016</b>	<b>A-852</b>	SE LE INFORMA A LUIS ALFREDO DUEÑAS LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 00098-73

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>ESTADOS</b>		<b>Página 1 de 1</b>

						<p>QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 283</b> DE 09 DE AGOSTO DE 2016.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA), EN RELACIÓN A LAS AFECTACIONES AMBIENTALES EVIDENCIADAS PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 289</b> DE 09 DE AGOSTO DE 2016.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy **del veintisiete (27) de octubre de 2016** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

SYMP